



"Villa de Anaco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 180-2024-MDCH

Chancay, 19 de setiembre de 2024.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 298-2024-MDCH/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone a consideración el Convenio Marco de Hermanamiento y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Islay – Matarani y la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que agrega que la autonomía que la Constitución Política Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en cuanto a la colaboración entre entidades, esta se rige por el "criterio de colaboración" (Art. 87.1 del Tupo de la ley N° 27444); asimismo, respecto a los medios de colaboración, establece que "... Por los convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (Ar. 88.3 de la citada ley).

Que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"(numeral 26 del art.9 de la Ley N° 27972).

Que, el art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00549-24, el alcalde de la Municipalidad distrital de Islay propone el "Convenio marco de Hermanamiento y Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Chancay y la Municipalidad distrital de Islay", el cual tendrá como objetivo desarrollar los mecanismos de apoyo, de cooperación y coordinación entre las partes conducentes al desarrollo de las ciudades puerto, como un mecanismo de gobernanza territorial, promoviendo un entorno de innovación e impulsando alianzas y acuerdos.

Que, mediante Informe Técnico N° 07-JMF-CCPCH-AL-MDCH del 26.05.2024 elaborado por el especialista Ing. José Mosto Fonseca, en el cual señala que, dentro de los lineamientos de política institucional del Plan estratégico Nacional 2020-2026 de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), se ha previsto como una acción estratégica: "A la integración Puerto Ciudad para las Zonas portuarias y áreas de influencia de los terminales portuarios". En cuanto al convenio propuesto, señala que ambas municipalidades, tienen vocación de ciudades portuarias costeras y que ambas a través de las mesas de trabajo y mesas temáticas respectivamente comparten convergencia en sus objetivos, concluyendo que el convenio satisface el propósito perseguido de las mesas temáticas de la municipalidad distrital de Chancay y de una ciudad puerto Chancay sostenible y recomienda una ronda de conversaciones inmediata para definir convenios específicos y la formación de una comisión de trabajo especial que pueda interactuar entre las ciudades de Matarani y Chancay; siendo de utilidad la firma de un convenio.

Que, mediante Informe N° 186-2024-MDCH/SGDETyE emitida por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo concluye, que la firma del convenio, atrae beneficios significativos como el desarrollo de proyectos compartidos, intercambio de experiencias, fortalecimiento institucional y promoción económica y turística, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, mediante Informe Legal N° 298-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable la suscripción de la propuesta de convenio marco de hermanamiento y cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Islay - Matarani y la Municipalidad Distrital de Chancay, para desarrollar mecanismos de apoyo, cooperación y coordinación conducentes al desarrollo de las ciudades puertos como mecanismos de gobernanza territorial y que dicho convenio tendría una vigencia de dos (02) años, renovables.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “CONVENIO MARCO DE HERMANAMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY – MATARANI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY” y **AUTORIZAR** al señor alcalde la suscripción del referido Convenio, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY – MATARANI**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susma Gisela Lenci Culeni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE